

**INFORME 031/SO/25-04-2018**

**RELATIVO AL FENECIMIENTO DEL TÉRMINO DE LEY, PARA IMPUGNAR LOS ACTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, EN LAS SESIONES, DÉCIMA EXTRAORDINARIA, TERCERA ORDINARIA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA, Y DÉCIMA TERCERA EXTRAORDINARIAS, CELEBRADAS EL 23 Y 28 DE MARZO, 03, 04 Y 17 DE ABRIL DEL 2018, RESPECTIVAMENTE.**

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 191, fracción VIII, de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, se informa que con fecha veintitrés de marzo del dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, llevó a cabo la Décima Sesión Extraordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 057/SE/23-03-2018, 058/SE/23-03-2018, 059/SE/23-03-2018, 060/SE/23-03-2018, 061/SE/23-03-2018; habiéndose recibido dentro del plazo legal, el veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, Recurso de Apelación suscrito por el C. Benjamín Ruíz Galeana, representante del Partido Encuentro Social, en contra del Acuerdo 061/SE/23-03-2018, por el que se tiene por excluido al Partido del Trabajo, de la coalición parcial de Diputados de Mayoría Relativa y Ayuntamientos, respectivamente, denominada "Juntos Haremos Historia" conformada por los Partidos políticos Morena, del Trabajo y Encuentro Social, para participar en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

El veintiocho de marzo del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Tercera Sesión Ordinaria en la que se aprobaron los acuerdos 062/SO/28-03-2018, 063/SO/28-03-2018, 064/SO/28-03-2018, 065/SO/28-03-2018, 066/SO/28-03-2018, 067/SO/28-03-2018, 068/SO/28-03-2018, 069/SO/28-03-2018, 070/SO/28-03-2018, 071/SO/28-03-2018, 072/SO/28-03-2018, 073/SO/28-03-2018, 074/SO/28-03-2018, 075/SO/28-03-2018; habiéndose recibido dentro del plazo legal, el veintiocho y veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, recursos de apelación, el primero suscrito por el C. Jesús Tapia Iturbide, representante del Partido Movimiento Ciudadano, el segundo por el C. Valentín Arellano Ángel, representante del Partido Acción Nacional, respectivamente, en contra del Acuerdo 071/SO/28-03-2018, por el que se da respuesta a los escritos presentados por los ciudadanos Marco Antonio Maganda Villalva y Dante Alfonso Delgado Ronnauro, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional y Coordinador de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, respectivamente, relativo al desistimiento de los convenios de la coalición "Por Guerrero al Frente", por lo que respecta al Ayuntamiento de Leonardo Bravo y el Distrito 26 con cabecera en Atlixnac, Guerrero, respectivamente. El primero y tres de abril del año en curso se recibió un recurso de apelación y Juicio Electoral Ciudadano, el primero suscrito por el C. Manuel Alberto Saavedra Chávez, representante del Partido Revolucionario Institucional, y el segundo por el C. Héctor Andrés Pérez Delgado, por su propio derecho

en su calidad de aspirante a Candidato Independiente al cargo de Diputado Local por el Distrito 01, en contra del Acuerdo 063/SO/28-03-2018, por el que se determina el cumplimiento e incumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de candidaturas independientes a Diputaciones y Ayuntamientos en el Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2017-2018.

El tres de abril del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Décima Primera Sesión Extraordinaria en la que se aprobó el Acuerdo 076/SE/03-04-2018; no habiéndose recibido dentro del plazo legal medio de impugnación alguno en contra de dicho acuerdo.

El cuatro de abril del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Décima Segunda Sesión Extraordinaria, en la que se aprobó el Acuerdo 077/SE/04-04-2018; no habiéndose recibido dentro del plazo legal medio de impugnación alguno en contra de dicho acuerdo.

El diecisiete de abril del dos mil dieciocho se llevó a cabo la Décima Tercera Sesión Extraordinaria, en la que se aprobaron los Acuerdo 078/SE/17-04-2018, 079/SE/17-04-2018, 080/SE/17-04-2018, 081/SE/17-04-2018; habiéndose recibido dentro del plazo legal, el veinte de abril del año en curso, un Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por el C. Héctor Andrés Pérez Delgado, por su propio derecho y en calidad de aspirante a Diputado Independiente al cargo de Diputado local por el Distrito 01, en contra del Acuerdo 078/SE/17-04-2018, por el que se determina el incumplimiento del porcentaje de apoyo ciudadano requerido para el registro de la candidatura independiente del ciudadano Héctor Andrés Pérez Delgado, al cargo de Diputado local por el Distrito 01, con cabecera en Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en acatamiento a la sentencia dictada por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero, en el expediente TEE/JEC/031/2018.

No obstante a lo anterior, se informa que con fecha veintinueve de marzo de dos mil dieciocho, se recibió un Recurso de Apelación, suscrito por el C. Arturo Pacheco Bedolla, representante del Partido de la Revolución Democrática, en contra de la respuesta al escrito presentado por el presidente del Comité Ejecutivo Estatal del Partido de la Revolución Democrática, Ricardo Ángel Barrientos Ríos, relativo al desistimiento de los convenios de la coalición " Por Guerrero al Frente" por lo que respecta a los Municipios de Chilapa de Álvarez, Coyuca de Catalán, Leonardo Bravo y Tlacoapa, Guerrero.

El nueve de abril del presente año, se recibió un Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por la C. Zulma Carbajal Salgado, en su carácter de militante activa del Partido de la Revolución Democrática, consistente en el registro de la candidatura para Presidente Municipal del Municipio de Iguala de la Independencia, Guerrero, por parte del Partido de la Revolución Democrática y/o la Coalición Parcial Democrática "Por Guerrero al Frente".

El once de abril del año en curso, se recibió un Juicio Electoral Ciudadano, suscrito por los CC. Luis Enrique Pachuca Carmona y Yanett Teódula Cerón Leyva, en su carácter de

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Regidores en funciones del H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Ometepec y Eduardo Neri, Guerrero, respectivamente, Por la omisión y negativa a dar respuesta a la consulta formulada el veintiocho de marzo del dos mil dieciocho.

Los detalles de las impugnaciones mencionadas se describen en el documento que se anexa al presente.

Lo que se informa a este Consejo General, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

Chilpancingo, Guerrero, a 25 de abril de 2018.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE**



**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA**

**EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**



**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ.**